

# MESA SECTORIAL DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

## PREÁMBULO

### 1. EL ARTE CONTEMPORÁNEO

1.1. La creación cultural y artística son bienes públicos y factores de primer orden en el desarrollo de los seres humanos y de la sociedad. El derecho a su acceso aparece recogido en nuestra Constitución. Su papel resulta esencial en la protección de la diversidad, la igualdad entre hombres y mujeres, la cohesión social y la vertebración territorial.

1.2. La cultura y el arte son sectores que posibilitan el desarrollo económico y social de los países y, por tanto, deben tener un papel más relevante en nuestro sistema educativo. Invertir recursos en la producción cultural y artística es apostar por el bien común, los valores cívicos, la innovación y el progreso. El arte contemporáneo es un sector estratégico en la economía del conocimiento que contribuye con su actividad creativa al desarrollo de industrias que generan gran rentabilidad económica y social como las nuevas tecnologías, el diseño, el turismo o el ocio. Además, el arte contemporáneo tiene un potencial económico propio e incide positivamente sobre la actividad de otros sectores que participan en la producción artística.

1.3. El patrimonio artístico de una sociedad es tanto la producción artística de hoy como la del pasado. Proteger y ampliar el patrimonio artístico es crear las condiciones para su desarrollo en el presente.

Por primera vez en nuestro país todos los colectivos implicados en el desarrollo del arte contemporáneo cuentan con asociaciones de ámbito estatal, tanto sectoriales como intersectoriales, que representan a las y los artistas, coleccionistas, comisarios, críticos, directores de museos, docentes, galeristas, gestores e investigadores.

### 2. LA MESA SECTORIAL

2.1. La *Mesa sectorial del arte contemporáneo* se constituye como una plataforma abierta, inclusiva y participativa, que aglutina y representa a todos estos colectivos. La mesa sectorial actúa de manera propositiva; sus propuestas y decisiones son vinculantes para las asociaciones profesionales que la integran y parten de los acuerdos previos sobre temas específicos refrendados por los distintos colectivos implicados.

2.2. Los objetivos de esta *Mesa sectorial* son reunir, coordinar, elaborar, proponer y defender activamente medidas concretas destinadas a impulsar el desarrollo del arte contemporáneo a través de la mejora de los aspectos laborales, institucionales, legislativos, fiscales y económicos que le afectan.

2.3 Para esta *Mesa* la optimización de todos estos aspectos supone un punto de partida para la homologación del arte contemporáneo en el estado español con los parámetros de aquellos países más avanzados del ámbito europeo al que pertenecemos.

2.4. La **MESA SECTORIAL DEL ARTE CONTEMPORÁNEO** se constituye con una vocación de diálogo abierto con la ciudadanía y los movimientos sociales que la articulan, los partidos políticos que la representan y las diferentes administraciones públicas.

Por todo ello, con carácter general y específicamente de cara a los procesos electorales que se desarrollarán durante 2015 planteamos las siguientes reivindicaciones:

## REIVINDICACIONES DE LA MESA SECTORIAL DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

### I. BUENAS PRÁCTICAS:

Objetivo 1.- Aplicar y ampliar a todos los ámbitos y agentes que conforman el sector del arte contemporáneo el Código de Buenas Prácticas firmado el 31 de enero de 2007 por el Ministerio de Cultura y las asociaciones profesionales.

#### **Acciones:**

I.1. Creación de una comisión para el desarrollo del Código de Buenas Prácticas y para su ampliación a otros campos, incluyendo el ámbito de las entidades privadas y los conceptos de ética y responsabilidad social.

I.2. Establecimiento de la plena personalidad jurídica de los museos y centros de arte.

I.3. Reconocimiento profesional de los agentes que conforman el tejido laboral del sector del arte contemporáneo (artistas, comisarios, críticos, mediadores, gestores, ...) incluyendo sus actividades específicas en el Código Nacional Ocupacional de Actividad Económica.

I.4. Respeto de los derechos de autor de los artistas y de la libertad de expresión, estableciendo con carácter general el contrato escrito y la remuneración por el trabajo realizado. Para todo lo cual es necesario difundir e implementar el Manual de Buenas Prácticas Profesionales en las Artes Visuales de 2006 y promover el Estatuto del Artista.

I.5. Reconocimiento de la plena autoría del comisario en sus proyectos expositivos, así como del valor investigador y científico de su trabajo mediante la adecuación a las normas académico-científicas de publicaciones, entendiendo que sus tareas se enmarcan en los conceptos de productividad e I+D+i.

I.6. Utilización de herramientas contractuales adecuadas y unificadas que permitan el establecimiento y la vigilancia de las buenas prácticas profesionales y el cumplimiento de los derechos económicos del artista y del resto de profesionales que intervienen en la creación contemporánea.

Objetivo 2: Cumplir de manera real la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (especialmente el artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual), mediante la fijación de plazos, la aplicación de índices de evaluación y el establecimiento de métodos de supervisión y rectificación.

#### **Acciones:**

I.7. La gestión del patrimonio y del archivo de creadores debe priorizar el estudio y valoración de las obras de los y las artistas de edad avanzada, cuya obra, en estos momentos, está en peligro de "extinción".

I.8. Cumplimiento de la paridad en la participación de hombres y mujeres en la programación de actividades tanto por las administraciones públicas como por las entidades que cuenten con financiación pública, equilibrando el número de exposiciones individuales y la participación de artistas mujeres en las exposiciones colectivas, de igual forma que en el comisariado y en el resto de actividades de la producción y difusión del arte contemporáneo. Incentivación de estas medidas en el ámbito privado por parte del sector público.

I.9. Cumplimiento con la paridad igualmente en la formación de jurados, órganos consultivos, equipos de trabajo y directivos.

Objetivo 3: Favorecer la participación y fomentar el valor del arte y la cultura mediante una aplicación estricta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Acciones:**

I.10. Establecimiento de medidas concretas y cauces específicos para que las administraciones públicas faciliten con agilidad los datos presupuestarios consignados para las artes visuales, especialmente aquellas partidas dedicadas a desarrollar las acciones propuestas en este documento.

I.11. Los museos y centros de arte deberán comprometerse a actuar de modo transparente, ofreciendo a la ciudadanía la información necesaria sobre sus proyectos y procedimientos.

## **II. RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN:**

Objetivo 4.- Recuperar durante la próxima legislatura los presupuestos públicos para cultura y arte en cifras equivalentes a los años previos a la crisis económica, aproximándonos lo más posible a los recursos disponibles en los países más avanzados de nuestro entorno.

**Acciones:**

II.1. Mantenimiento y mejora progresiva de los recursos propios dedicados al funcionamiento y programas de los museos y centros de arte contemporáneo, garantizados por las administraciones de ámbito estatal, autonómico o local responsables de los mismos, con independencia de la búsqueda conjunta de financiación complementaria para desarrollar sus funciones.

II.2. Aplicación al fomento de la creatividad artística contemporánea de un porcentaje mínimo inicial del veinte por ciento del total del Programa 1,5% Cultural procedente de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas.

II.3. Creación de una comisión con representación de las asociaciones profesionales del sector, junto con responsables de cultura de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, que aborde los criterios, contenidos, gestión y evaluación de los proyectos de arte contemporáneo incluidos en el Programa 1,5% Cultural.

II.4. Un tratamiento de los artistas y demás profesionales del sector en materia de seguridad social y fiscalidad acordes con el reducido nivel de ingresos y el carácter irregular de los mismos.

Objetivo 5.- Favorecer y apoyar la inversión del sector privado en el arte contemporáneo.

**Acciones:**

II.5. Elaboración de una Ley de Mecenazgo que contemple un nuevo modelo de colaboración público-privada para la realización de proyectos y actividades culturales, partiendo de los modelos de la Comunidad Foral de Navarra y del proyecto de Andalucía, y que reconozca el papel fundamental tanto de las galerías como del coleccionismo en la promoción y difusión del arte contemporáneo.

II.6. Inclusión en la Ley de Mecenazgo de acciones concretas de patrocinio aplicables a cualquier entidad cultural o espacio dedicados a la creación, formación y difusión del arte contemporáneo.

II.7. Redefinición del término "primera transacción" o venta que, actualmente y a diferencia de la mayoría de países europeos, considera que la primera venta es la del artista a la galería, equiparando la tarea de ésta con una mera reventa que podría hacer un no profesional y que impide aplicar un IVA de primera venta como sucede en otros países, que cuentan con esta ventaja en el mercado internacional frente a las galerías españolas.

II.8. Equiparación del IVA de los bienes culturales y artísticos al de los países más desarrollados del ámbito europeo al que pertenecemos.

II.9. Establecimiento de un plan específico de ayudas a la exportación de arte español.

Objetivo 6.- Promover la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito artístico a través de medidas específicas de carácter económico.

**Acciones:**

II.10. Creación de un plan de ayudas para incentivar la participación de los y las artistas en el ámbito cultural y artístico que palien las dificultades motivadas por la crianza de hijos y cuidado de mayores.

II.11. Aumento de los incentivos fiscales para empresas que patrocinen actividades culturales y artísticas con una participación paritaria de hombres y mujeres.

II.12. Establecimiento de plazos y cuotas, variables según los resultados, para la adquisición de obras por museos y centros públicos para que los fondos comiencen a ser paritarios y la historia del arte contemporáneo se pueda relatar desde la igualdad.

### III. EDUCACIÓN Y POLÍTICA CULTURAL PARA LAS ARTES VISUALES:

Objetivo 7.- Mejorar el papel del arte contemporáneo en el sistema educativo para garantizar el derecho al conocimiento y disfrute de la creación contemporánea, así como el derecho de acceder a su práctica.

#### **Acciones:**

**III.1.** Incorporación desde la educación primaria a la secundaria de materias en la formación de la creatividad y del conocimiento visual, de la historia de las imágenes y del pensamiento estético.

**III.2.** Elaboración de un plan de medidas para que tanto la formación reglada como la no reglada integren, en sus contenidos y en la formación permanente de los profesionales que los impartan, la paridad y la igualdad de género.

**III.3.** Restablecimiento de la obligatoriedad de las materias de historia del arte y filosofía e inclusión de la música en educación primaria y secundaria.

**III.4.** Revisión y mejora del Grado de Bellas Artes y del Grado de Historia del Arte, con especial atención al arte contemporáneo, el pensamiento estético y la teoría de las artes, según parámetros internacionales y con la incorporación obligatoria de la perspectiva de género y la teoría poscolonial en todas sus materias teóricas. Desarrollo de nuevos grados para la formación en cultura visual y en teoría de las artes.

**III.5.** Revisión, mejora y ampliación de posgrados: Másteres en Historia del Arte, Estética y Teoría de las Artes, Gestión cultural, Crítica, Museología y Conservación, con especial atención al arte contemporáneo, el pensamiento estético y la teoría de las artes.

**III.6.** Estudio y evaluación de la creación de un centro de posgrado de referencia en España y de prestigio internacional.

Objetivo 8.- Desarrollar, en el marco de la política cultural, acciones específicas para la promoción y difusión de la producción artística contemporánea.

**III.7.** Asignación al Ministerio de Cultura de la responsabilidad de diseñar, en cooperación con los departamentos de Cultura de las Comunidades Autónomas en el marco de la Conferencia Sectorial de Cultura, y aplicar la estrategia general en materia de artes visuales tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Acordando para todo ello cauces estables de colaboración con las instituciones culturales y con los distintos agentes del sector privado.

**III.8.** Creación de la Red estatal de museos y centros de Arte contemporáneos.

**III.9.** Constitución de una red estatal de centros de recursos para las artes visuales.

**III.10.** Desarrollo de programas específicos para la movilidad y participación de los distintos profesionales del sector (artistas, comisarios, críticos, investigadores, gestores, ...) en actividades y redes de carácter internacional.

**III.11.** Realización de programas de formación continua para los profesionales que estén ocupando puestos en las administraciones públicas, así como en aquellas entidades y asociaciones que cuenten con financiación pública, para propiciar modelos de gestión inclusivos, eficaces y sostenibles en los que participe de manera activa la ciudadanía.



III.12. Libre movilidad de obras de arte en ambas direcciones de Canarias con el resto de España y con Europa.

Objetivo 9.- Fomentar una información rigurosa y de calidad sobre arte contemporáneo en los medios de comunicación.

III.13. Creación en las televisiones y radios públicas de programas informativos y de debate que traten la creación contemporánea de forma rigurosa y en profundidad, de manera continuada y en horarios normalizados de audiencia.

III.14. Apoyo a la creación e internacionalización de revistas profesionales de investigación artística.

---

Abril 2015.

Dña. Yolanda Romero  
**Presidenta Asociación de  
Directores de Museos de Arte  
Contemporáneo**

D. Armando Montesinos  
**Presidente Consejo de Críticos y  
Comisarios de Artes Visuales**

D. Alberto de Juan  
**Presidente Consorcio de  
Galerías Españolas de Arte  
Contemporáneo**

Dña. Ana Velasco  
**Presidenta Federación Estatal de  
Asociaciones de Gestores Culturales**

Dña. Isabel Durán  
**Presidenta Instituto de Arte  
Contemporáneo**

D. Isidro López-Aparicio  
**Presidente de la Unión de Asociaciones  
de Artistas Visuales y portavoz de la  
Red de Artistas Contemporáneos de  
España**

Dña. Rocío de la Villa  
**Presidenta Sociedad Española de  
Estética y Teoría de las Artes**

Dña. Marián López Fdez. Cao  
**Presidenta Mujeres en las Artes Visuales**